Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° 000593 - 2025

Carhuaz, 24 MAR. 2025

Visto, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS PDP – 2025 de la UGEL CARHUAZ y demás documentos adjuntos, en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se establece un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como promover el desarrollo de las personas que integran el sector público;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; así como, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública, siendo parte del subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potencial las capacidades de los servidores civiles; el Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de la capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", la cual tiene como finalidad establecer los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en el numeral 6.4.1.4 de la citada Directiva, se establece que el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se establece que "Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública";

Que, en el numeral 5.2.4, de la Directiva aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, indica que el Comité de la Planificación de la Capacitación, es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y generar condiciones favorables para la adecuada implementación del mismo;

Que, la oficina de personal ha diseñado y presentado el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, para el desarrollo de capacitaciones para el año 2025 de la Sede Administrativa de la UGEL Carhuaz, según estructura y lineamientos que establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas". Señalando que, el citado Plan de Desarrollo de las personas PDP – 2025, adjunto al presente;

Que, estando a lo informado por el Especialista Administrativo I - Personal y con el visto bueno de las áreas correspondientes, y;

Que, por lo expuesto resulta pertinente aprobar el Plan de Desarrollo de Personas 2025 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, mediante el presente acto resolutivo; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025 y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2025 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CARHUAZ, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, a la oficina tramite documentario remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, a través de la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo distribuya el presente acto resolutivo a las áreas y equipos correspondientes de esta UGEL Carhuaz, para conocimiento y fines correspondientes, de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/MECA
DSA.II/CECG
EA.I/JCM
TADMI/SAAA

24 MAR. 2025
CARHUAZ
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Frescia Iluminada Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ